



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 6/2015 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2015.

1º.- Ac. 51/2015. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 6 de febrero de 2015.

2º.- DECRETO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE MADRID, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1310/2014. DEMANDANTE: *.**

Ac. 52/2015. Decreto dictado por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Madrid, procedimiento ordinario 1310/2014. Demandante: ***.

Con fecha 9 de febrero de 2015 ha sido notificado Decreto dictado en el citado procedimiento ordinario seguido ante el Juzgado de lo Social número 1 de Madrid, en virtud del cual se tiene por desistida a la parte actora, D.***, de la acción ejercitada, ordenando el archivo de las actuaciones. El demandante solicitaba la cantidad de 743,85 euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido de la citada resolución judicial.

3º.- AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 34 DE MADRID, PROCEDIMIENTO DE EXTENSIÓN DE EFECTOS 50/2014. DEMANDANTE: D. *.**

Ac. 53/2015. Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 34 de Madrid, procedimiento de extensión de efectos 50/2014. Demandante: D. ***.

Con fecha 5 de febrero de 2015 ha sido notificado a este Ayuntamiento Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 34 de Madrid, en el que deniega la extensión de efectos al demandante de la sentencia 429/2013, recaída en el procedimiento abreviado 344/2013.

En dicha sentencia 429/2013, se estimó recurso contencioso-administrativo contra acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Getafe que denegó la solicitud de compatibilidad para realizar actividades privadas instada por el recurrente en ese procedimiento. La denegación de la extensión de efectos se fundamenta en que “...resulta imposible realizar una aplicación de los preceptos invocados por el actor para llevar a la práctica la extensión de efectos de una sentencia pronunciada en atención a unas circunstancias profesionales, retributivas y temporales específicas que en aquel caso fueron acreditadas y que aquí, sin la práctica de la prueba correspondiente, con todas las garantías para ambas partes, no constan en modo alguno”.



Contra el citado auto, cabe recurso de apelación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido de la citada resolución judicial.

4º.- AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 34 DE MADRID, PROCEDIMIENTO DE EXTENSIÓN DE EFECTOS 51/2014. DEMANDANTE: D. ***

Ac. 54/2015. Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 34 de Madrid, procedimiento de extensión de efectos 51/2014. Demandante: D. ***.

Con fecha 5 de febrero de 2015 ha sido notificado a este Ayuntamiento Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 34 de Madrid, en el que deniega la extensión de efectos al demandante de la sentencia 429/2013, recaída en el procedimiento abreviado 344/2013.

En dicha sentencia 429/2013, se estimó recurso contencioso-administrativo contra acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Getafe que denegó la solicitud de compatibilidad para realizar actividades privadas, instada por el recurrente en ese procedimiento. La denegación de la extensión de efectos se fundamenta en que “...resulta imposible realizar una aplicación de los preceptos invocados por el actor para llevar a la práctica la extensión de efectos de una sentencia pronunciada en atención a unas circunstancias profesionales, retributivas y temporales específicas que en aquel caso fueron acreditadas y que aquí, sin la práctica de la prueba correspondiente, con todas las garantías para ambas partes, no constan en modo alguno”.

Contra el citado auto, cabe recurso de apelación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido de la citada resolución judicial.

5º.- DECRETO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 15 DE MADRID, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 275/2013 V. DEMANDANTE: CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS CSIF.

Ac. 55/2015. Decreto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 15 de Madrid, procedimiento ordinario 275/2013 V. Demandante: Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSIF.

Con fecha 5 de febrero de 2015 ha sido registrado de entrada en este Ayuntamiento decreto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 15 de Madrid, por el que se tiene por desistida y apartada de la prosecución del citado recurso a la recurrente Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSIF.



La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido de la citada resolución judicial.

6º.- SELECCIÓN DE OFERTA MÁS VENTAJOSA ECONÓMICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CONVOCADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, LOTE 2.”.

Ac. 56/2015. 1º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

- Lote 2:

Licitador	Oferta Económica	Baja	Plazo Entrega	Puntos Técnica	Puntos Económica	Puntos Entrega	Puntos Total
LAPPSET ESPAÑA VR S.L.	148.743,80 €	10,01	15,00	35,00	40,01	14,00	89,01
MOYCOSA S.A.	140.399,06 €	15,06	14,00	25,91	45,06	15,00	85,97
U.T.E.: IPLAY URBAN DESIGN S.L. - URBE SBD S.L.	132.231,40 €	20,00	59,50	23,83	50,00	3,53	77,36
HPC IBÉRICA S.A.	139.332,60 €	15,70	28,00	21,93	45,70	7,50	75,13
GALOPÍN PLAYGROUNDS S.L.	140.204,07 €	15,18	39,20	20,39	45,18	5,36	70,93
JUEGOS KOMPAN S.A.	148.760,33 €	10,00	35,00	22,60	40,00	6,00	68,60

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente para el lote 2, la presentada por Lappset España VR S.L., en la cantidad de 148.743,80 €, excluido IVA, y un plazo de suministro e instalación de 15 días.

3º.- Notificar al licitador seleccionado para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación del acuerdo aporten la documentación solicitada.

7º.- SELECCIÓN DE OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA PARA LA ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS.

Ac. 57/2015. 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente, la presentada por Estudios Jurídicos y Procesales S.L, con una baja del 25% hasta la cantidad máxima anual de 60.000,00 €, excluido IVA, una participación en el importe de las costas obtenidas en los procedimientos del 50% y la emisión de notas y dictámenes en el plazo de 4 días.

2º.- Notificar al licitador seleccionado para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación del acuerdo aporten la documentación solicitada.

8º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL EN LOS LOCALES DEL POLIDEPORTIVO DE LA DEHESA DE NAVALCARBÓN.

Ac. 58/2015. 1º.- Aprobar expediente para el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de concesión demanial en “Locales bajo grada del fondo norte del



Polideportivo de la Dehesad de Navalcarbón".

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en los términos modificados anteriormente.

3º.- Remitir anuncio de licitación al Boletín Oficial del Estado.

9º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL SUMINISTRO DE “EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL”, DE TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Ac. 59/2015. 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 34.970,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 104.9290.22104 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del suministro de “Equipos de protección individual”, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Iniciar expediente de contratación, mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

10º.- ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DE LAS OBRAS DE “INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR, LOTE 1: CALLES NUMANCIA, GADIR, AMPURIAS, MÉRIDA, ITÁLICA, CLUNIA, ROSAS, SAGUNTO Y TARTESOS; LOTE 2: CENTRO DE MANDO 3, C/CABO DE AZOHIA”.

Ac. 60/2015. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 154.338,13 € (lote 1) y la cantidad de 140.480,80 € (lote 2), con cargo a la aplicación presupuestaria 112.1650.60900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

3º.- Adjudicar a Ferrovial Servicios S.A. el contrato de ejecución de obras de “Instalación de alumbrado exterior, lote 1, calles Numancia, Gadir, Ampurias, Mérida, Itálica, Clunia, Rosas, Sagunto y Tartesos”, en la cantidad de 127.552,18 €, excluido IVA, quedando clasificadas el resto de ofertas presentadas por el orden señalado en el apartado 13 del informe.

4º.- Adjudicar a Ferrovial Servicios S.A. el contrato de ejecución de obras de “Instalación de alumbrado exterior, lote 2, Centro de mando 3, c/ Cabo de Azohia”, en la cantidad de 116.347,75 €, excluido IVA, quedando clasificadas el resto de ofertas presentadas por el orden señalado en el apartado 13 del informe.



5º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- a) No se ha excluido ninguna oferta, salvo la presentada por Assignia Industrial S.A. (lote 1) que se ha declarado desproporcionada.
- b) El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado segundo del presente acuerdo.
- c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en el menor precio ofertado.

6º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación y en todo caso con carácter previo a la ejecución del contrato.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

11º.- SELECCIÓN DE OFERTA MÁS VENTAJOSA ECONÓMICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE “AJARDINAMIENTO DE MEDIANA EN LA CALLE ARISTÓTELES”.

Ac. 61/2015. 1º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

Orden	Licitador	Oferta Económica	Baja
4	PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.	76.511,81 €	37,86
23	URBASER, S.A.	77.897,54 €	36,73
10	GRUPO RAGA, S.A.	78.555,73 €	36,20
20	ALTHENIA, S.L.	78.678,86 €	36,10
6	SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS S.A.	78.986,68 €	35,85
22	CEIFRA S.A.	81.264,00 €	34,00
14	URVIOS CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.L.	81.800,00 €	33,57
24	U.T.E.: CONSTRUCTORA SAN JOSÉ - EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.	83.394,67 €	32,27
5	VIRTON S.A.	84.145,75 €	31,66
2	ALVAC, S.A.	84.946,01 €	31,01
27	INESCO, S.A.	86.854,57 €	29,46
17	INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	87.399,42 €	29,02
9	T.B.F. ESPACIOS VERDES S.L.	87.420,96 €	29,00
1	PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.	87.772,35 €	28,71
8	TALHER, S.A.	87.909,00 €	28,60
7	INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS S.A.U.	88.984,68 €	27,73
18	IMESAPI S.A.	89.834,27 €	27,04
19	API MOVILIDAD, S.A.	90.068,21 €	26,85
25	FLODI, S.L.	90.745,42 €	26,30
21	AEMA HISPÁNICA, S.L.	93.127,00 €	24,37
29	U.T.E.: JARQUIL GLOBAL S.L. - JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.	93.246,49 €	24,27
30	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	93.766,72 €	23,85
12	CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A.	93.870,70 €	23,76
11	CONAT GREEN S.L.	93.973,37 €	23,68
15	NATURTEC S.L.	95.984,30 €	22,05



Orden	Licitador	Oferta Económica	Baja
26	URBE Y PAISAJE S.L.	99.992,25 €	18,79
16	FUENCO S.A.U.	101.612,74 €	17,47

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente para el lote 2, la presentada por PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L., en la cantidad de 76.511,81 €, excluido IVA.

3º.- Notificar al licitador seleccionado para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación del acuerdo aporten la documentación solicitada.

12º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Ac. 62/2015. 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 106.480,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 105.9206.22103 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio, del suministro de “Combustible para los vehículos y maquinaria municipal”, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Iniciar expediente de contratación, mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

13º.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO POTESATIVO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. *, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2014, POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE “ATENCIÓN INTEGRAL A LAS FAMILIAS” (EXPTE. 2014/010 SER) A DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L.**

Ac. 63/2015. 1º.- Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. ***, en nombre y representación de la Asociación Centro Trama, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 diciembre de 2014, por el que se adjudica el contrato a Delfo, Desarrollo Laboral y Formación S.L.

2º.- Notificar el acuerdo a los interesados.



14º.- AUTORIZACIÓN DEMANIAL, PARA USO DE APARCAMIENTO, EN LA PARCELA 5 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN “TALGO”.

Ac. 64/2015. 1º.- Aprobar el expediente de otorgamiento de autorización demanial, en régimen de concurrencia, de la parcela 5 de la Unidad de Ejecución “Talgo”.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

3º.- Publicar la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial del Estado.

15º.- CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA LETRADA Y DEFENSA EN JUICIO Y ASESORAMIENTO TÉCNICO JURÍDICO EN MATERIA PENAL (PROCEDIMIENTO ABREVIADO, DILIGENCIAS PREVIAS 1/2014), ADMINISTRATIVA Y CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA (496/2014).

Ac. 65/2015. 1º.- Autorizar (A) el gasto de 45.980'00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 105.9205.22604 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

2º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de “Asistencia letrada y defensa en juicio y asesoramiento técnico jurídico en materia penal (procedimiento abreviado, diligencias previas 1/2014), administrativa y contencioso-administrativa (496/2014), declarándose de tramitación urgente, dados los plazos procesales de los procedimientos a que hace referencia, y que demandan una pronta respuesta.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares de acuerdo con lo previsto en el art. 174.e) así como el 177.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Requerir al órgano gestor del contrato para que solicite ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, velando porque todos los licitadores reciban igual trato, debiendo dejar constancia en el expediente, de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

5º.- El informe de valoración de las ofertas deberá calificar a cada una de ellas en orden decreciente, atendiendo a los criterios de negociación contenidos en el pliego de condiciones, para que la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adjudique el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

16º.- CONVENIO CON EL COLEGIO CONCERTADO ARCADIA PARA CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS.

Ac. 66/2015. 1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Colegio concertado “Arcadia” y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la formación en centros de trabajo municipales, conforme a la redacción del borrador presentado, la cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden 2694/2009, de 9 de junio,



por la que se regula el acceso, la matriculación, el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen en la Comunidad de Madrid la modalidad presencial de la formación profesional del sistema educativo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, si bien deberán incluirse en su clausulado las siguientes menciones, por considerarse necesarias:

1.- Que la formación de los alumnos se concreta en los Centros de Trabajo e instalaciones adscritas a la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento.

2.- Régimen Jurídico aplicable.- No puede ser otro que el Derecho Administrativo considerando el carácter jurídico-público de una de las partes intervinientes.

3.- Jurisdicción competente para la resolución de las discrepancias que surjan en la interpretación, cumplimiento y extinción del convenio, atribuida al Juzgado de lo contencioso-administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid.

4.- Creación de una comisión mixta paritaria de interpretación y seguimiento del convenio, en cuyo seno se podrán abordar todas las dudas y problemas que afloren durante la vigencia del mismo, siempre con carácter previo a la interposición de las acciones judiciales correspondientes.

5.- En lo referente a los datos personales del alumnado, a la cesión de los mismos de unos centros a otros y a la seguridad y confidencialidad de éstos, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y disposiciones de desarrollo, respetándose en todo caso lo establecido en la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Disposición Adicional segunda Orden 2694/2009, de 9 de junio).

17º.- FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN JOSÉ OBRERO DE LAS MATAS.

Ac. 67/2015. 1º.- Aprobar el programa de festejos taurinos:

Día 1 de mayo: 10:00 Encierro y suelta de 2 vaquillas
 17:30 Novillada sin picadores

Día 2 de mayo: 10:00 Encierro y suelta de 2 vaquillas
 17:30 Concurso de recortes

Día 3 mayo: 04:00 Chota del amanecer
 10:00 Encierro y suelta de 2 vaquillas
 17:30 Novillada y picada

2º.- Solicitar los permisos y autorizaciones necesarios ante la Administración competente, para la celebración de los citados festejos taurinos.



18º.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA EN CALLE CHOPOS NÚM. 4, EXPTE. 30/2013-LPO.

Ac. 68/2015. 1º.- Conceder a D.^a *** licencia de primera ocupación (30/13-LPO) relativa a la ampliación y reforma de vivienda unifamiliar con piscina sita en la calle Chopos núm. 4, Las Rozas de Madrid, ejecutada al amparo de las licencias de obras aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 11 de mayo de 2011 y 26 de septiembre de 2014.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

19º.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN CALLE CARTAGENA NÚM. 56, EXPTE. NÚM. 16/2014-LPO.

Ac. 69/2015. 1º.- Conceder a D.^a *** licencia de primera ocupación (16/14-LPO) relativa a supresión de barreras arquitectónicas y legalización de ampliación de vivienda unifamiliar adosada sita en la calle Cartagena núm. 56, Las Rozas de Madrid, ejecutada al amparo de la licencia de obras aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2014, con número de expediente 23/12-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos procedentes.

20º.- RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA BODEGA DE EURÓPOLIS S.A., CONTRA ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, RELATIVO A LA ORDEN DE DEMOLICIÓN DE OBRAS EN CALLE CABO RUFINO LÁZARO NÚM. 9, EXPTE. NÚM. 98/2014-DU.

Ac. 70/2015. Admitir a trámite el recurso de reposición presentado en el Registro General del Ayuntamiento con fecha dieciocho de noviembre de dos mil catorce, mediante instancia con número de Registro General de Entrada 18.873 y desestimar íntegramente las alegaciones realizadas y la solicitud de que sea revocado el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce.

El acuerdo pone fin a la vía administrativa y podrá interponer los recursos que se indican a continuación:

I.- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



*Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid*

II.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

21º.- CONTINUACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON ITURRI S.A., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “SUMINISTRO, MEDIANTE RENTING, DEL VESTUARIO NECESARIO PARA LOS MIEMBROS DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MUNICIPAL DE EMERGENCIAS Y RESCATE (SAMER)”

Ac. 71/2015. 1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 24.196,74 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.1350.20700 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015

2º.- Continuar la ejecución del contrato suscrito con ITURRI S.A. para el “Suministro, mediante renting, del vestuario necesario para los miembros del Servicio de Asistencia Municipal de Emergencias y Rescate (SAMER), por un plazo máximo de seis meses.

3º.- Que el órgano gestor del contrato inicie nuevo expediente de contratación para atender las necesidades cubiertas por el suscrito actualmente.
